

CG 97/2007

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PROPONE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, RELATIVO A LA REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 001-IET-2007, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LA ELECCIÓN DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

## ANTECEDENTES

- **1.-** En sesión pública extraordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil siete, se aprobó el Acuerdo CG 19/2007, mediante el cual se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **2.** En reunión de trabajo de veintiocho de agosto de dos mil siete, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala, se analizaron y aprobaron las bases que contienen los requisitos, especificaciones y anexos complementarios que deberán cumplir todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 001-IET-2007, para la Adquisición del Material Electoral a utilizarse en la jornada electoral del día once de noviembre de dos mil siete.
- **3.** La publicidad de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número 001-IET-2007, para la adquisición de las bases comprendió del lapso que abarcó del diez (10) al diecisiete (17) del presente mes y año.
- **4.** El dieciocho de septiembre de la anualidad, se recibieron las preguntas a las bases, por parte de los proveedores siguientes: DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S. A. DE C. V.; CAJAS GRAF, S. A. DE C. V., DICAPLAST, S. A. DE C. V.; PLASTICOS Y METALES, MYC. S. A. DE C. V., GRUMMEC, S. A. DE C. V.
- **5.** El veintiuno del mes y año en curso, a las diez horas se llevó a efecto la Junta de Aclaraciones a las bases de licitación pública nacional número 001-IET-2007, estando presentes, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y los representantes de los licitantes, dando puntual respuesta a las preguntas que realizaron las empresas referidas en el numeral anterior y disipando las dudas que tuvieron a las bases de la licitación de mérito.
- **6.** El veinticuatro de septiembre de este mismo año, siendo las diez horas, y estando presentes en el local que ocupa la Sala de Plenos, del Instituto Electoral de Tlaxcala, los representantes legales de las Empresas Diseños, Reconstrucción, Comunicación, S. A. de C. V., Cajas Graff S. A. de C. V., y Dicaplast S. A. de C. V.; Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala e integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios, del mismo Instituto, se realizó la Etapa de Recepción de Muestras, de sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas; como se indico en la Convocatoria y en las bases, en los numerales 1.8, 1.9. Incisos a) al d) y 2.3.

## CONSIDERANDOS

- **I.** Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, 135 y 137, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral, se rige por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo.
- **II.** Que de acuerdo con la fracción II, del artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el seis de enero del dos mil tres, el Instituto Electoral de Tlaxcala, esta sujeto a su observancia, en su carácter de Órgano Público Autónomo.
- **III.-** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, fracción VI, de la Ley invocada, tiene por objeto determinar las acciones tendientes a optimizar los recursos que se destinan a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales tendrán, entre otras las obligaciones y facultades de autorizar las casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas.
- **IV.-** Que el artículo 141, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el patrimonio del Instituto está constituido por: los ingresos que perciba conforme a su presupuesto anual; los bienes muebles e inmuebles que adquiera con su presupuesto, las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; los activos recuperados con motivo de la pérdida de registro de partidos políticos estatales y de la cancelación de acreditación de partidos políticos nacionales; las devoluciones del financiamiento público no ejercido o comprobado por los partidos políticos, y todos los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal y con los que cuenta para el cumplimiento de sus fines.
- **V.-** El código en cita, en su artículo 175, fracción XLIII, establece que, es atribución del Consejo General, resolver lo relativo al material electoral.
- **VI.-** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI, 23, 27, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y habiendo el Consejo General y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Electoral de Tlaxcala, dado cumplimiento al numeral 1.9 inciso g), de las Bases, consistente en realizar la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas y toda vez que estas resultan solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos de las bases el contrato se adjudicará al proveedor que presente la propuesta económica más baja de conformidad con los criterios establecidos en el punto 3.8. de las bases.

CUADRO COMPARATIVO CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE LICITACIÓN 001-IET-2007						
	A)	B)	C)	D)		
	Tiempo de entrega y lugar	Condición de pago	Forma de Entrega	Vigencia de la Propuesta Económica		
DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S. A. DE C. V	20 días naturales a partir de la firma del contrato; y la entrega en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala	50% de anticipo y 50% a contra entrega de los bienes	No presentó	No presentó	SUBTOTAL IVA TOTAL	\$ 1,915,030.00 \$ 287,254.50 \$ 2,202,284.50
DICAPLAST, S. A. DE C. V.	20 días naturales a partir de la firma del contrato; y la entrega en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala	50% de anticipo a la adjudicación del contrato y 50% en los quince días naturales posteriores a la aprobación de la factura.	Empaquetados y flejados para garantizar sus características	Hasta la conclusión de la Jornada Electoral	SUBTOTAL IVA TOTAL	\$ 1,775,802.50 \$ 266,370.38 \$ 2,042,172.88

Consecuentemente, se propone aprobar el fallo económico emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, a favor de la empresa DICAPLAST, S. A. DE C. V., por ser la propuesta más baja en costos. En consecuencia, se le adjudica el contrato para la elaboración del material electoral, para las elecciones que tendrán verificativo el once de noviembre de dos mil siete

Por lo que se cita a la empresa adjudicada para que formalice en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al proveedor, debiendo acudir con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen que propone el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala, para la reducción del plazo para la apertura de las propuestas económicas y la emisión del fallo adjudicatorio. Dictamen que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el fallo económico a favor de la empresa DICAPLAST, S. A. DE C. V., por haber presentado su propuesta técnica en tiempo y forma, conforme a los requisitos solicitados en las bases y haber ofertado el costo más bajo para la licitación pública 001-IET-2007, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del estado de Tlaxcala, adjudicándose a la empresa ganadora el contrato, mismo que deberá formalizar en términos del artículo 35 de la ley referida.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General notifique a la empresa DICAPLAST, S. A. DE C. V., el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Publíquese el punto resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la Entidad y la totalidad del mismo, en la Página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión especial de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala